Superintendencia Financiera de Colombia que adjunto, me permito autorizar a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.*, sociedad anónima constituida mediante la escritura pública N° 5909, del tres (3) de octubre de 2007, otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, con certificado de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución N° 0923 del doce (12) de junio de 2008, e identificada con el NIT 900.182.389-4, para realizar los siguientes actos en relación con la cuenta de depósito en pesos No. _____, denominada (NOMBRE DE LA CUENTA), (en adelante LA CUENTA) que EL DEPOSITANTE tiene abierta en el Banco de la República:*

- *Ordenar débitos a LA CUENTA por cualquier valor, sin exceder en ningún caso del saldo existente en LA CUENTA, utilizando para el efecto el "Servicio de Liquidación en Cuentas de Depósito en Sistemas Externos", en los términos y condiciones establecidos por el Banco en las Circulares Reglamentarias Externas DSP-157 "Cuentas de Depósito" y DSP 158 "Sistema de Cuentas de Depósito CUD", o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de trasladar los recursos debitados a la(s) cuenta(s) de depósito de liquidación que la* Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. *le señale al Banco de la República mediante el servicio indicado.*

- *Acordar con el Banco de la República los mecanismos, requisitos y condiciones de seguridad adicionales que se considere necesarios para recibir y ejecutar las órdenes de débito automático y de transferencia de fondos indicadas en el punto anterior.*

"Las órdenes e instrucciones dadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. *para debitar y trasladar recursos de LA CUENTA, en la forma indicada en esta carta, no podrán ser revocadas ni modificadas por funcionario alguno de EL DEPOSITANTE.*

"Sin embargo, la autorización contenida en esta comunicación podrá ser revocada en cualquier momento, exclusivamente por un representante legal competente de EL DEPOSITANTE, mediante comunicación dirigida al Banco de la República. Igualmente, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. *podrá renunciar a dicha autorización mediante comunicación dirigida al Banco de la República, en las mismas condiciones mencionadas para su revocación por parte de EL DEPOSITANTE. La revocación o la renuncia, según el caso, serán efectivas a partir del día hábil siguiente en el cual las comunicaciones correspondientes sean radicadas en el Banco de la República, que se encargará de notificar al respecto a la otra parte.*

1144

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL DEPOSITANTE exonera al Banco de la República de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para él de la información entregada por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., *así como por la atención y el cumplimiento de las solicitudes, órdenes de transferencia e instrucciones dadas por dicha entidad y sus efectos, en desarrollo de la autorización prevista en esta comunicación. Conforme a lo expresado, EL DEPOSITANTE asume todos los riesgos de la autorización impartida.*

La presente autorización se otorga en desarrollo de lo estipulado en el contrato de cuenta de depósito N°[1] _____ celebrado entre EL DEPOSITANTE y el Banco de la República.

Atentamente,

"Adjunto: Certificado de existencia y representación legal".

1 Corresponde al número de contrato de cuenta de depósito suscrito entre el Banco de la República y la Entidad, no al número de la cuenta de depósito.

1145

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA